

Sentido de la resolución: **REVOCACIÓN PARCIAL**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0485/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por el solicitante **TORRES BAEZ ABOGADOS**, en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES.**

**I.** Con fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, el hoy recurrente, envió al sujeto obligado, por medio la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información, a la cual le fue asignada el número de folio 210433024000022.

**II.** El ocho de abril de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia.

**III.** El día veinte de abril del año dos mil veinticuatro, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en el cual alegó el cambio de modalidad así como la negativa de la entrega de la información.

**IV.** En fecha de veintidós de abril de dos mil veinticuatro, la Comisionada presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación, asignándole el número de expediente **RR-0485/2024**, el cual fue turnado a su ponencia, para su trámite respectivo.

**V.** Mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se admitió el recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente. Asimismo, se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera, ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a efecto de que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o

alegatos que considerara pertinentes. Del mismo modo, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en el cual se encontrada el aviso de privacidad correspondiente. Finalmente, se le tuvo señalando a través del sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones y se puntualizó que no ofreció pruebas.

**VI.** Por acuerdo de diez de mayo de dos mil veinticuatro, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, ofreciendo pruebas e indicando que le otorgó al recurrente un alcance de su respuesta inicial, por lo que, se ordenó dar vista para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de contestación proporcionada por el sujeto obligado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendría por perdido su derecho para expresar algo en contrario.

**VII.** En auto de veinte de mayo de este año, se tuvo por perdidos los derechos al recurrente para manifestar algo respecto al alcance de contestación que le proporcionó el sujeto obligado, por lo que, se continuó con el procedimiento, en el sentido, de que se admitieron únicamente las pruebas anunciadas por el sujeto obligado, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza, toda vez que el agraviado no ofreció material probatorio.

De igual forma, se puntualizó la negativa del recurrente para que se publicaran sus datos personales, en virtud de que no expresó nada al respecto y finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución.

**VIII.** El diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracciones I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente alegó como acto reclamado la negativa de proporcionar total o parcial la información, así como el cambio de modalidad.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** El recurso de revisión cumplió con el requisito establecido en el diverso artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, el sujeto obligado en su informe con justificación anexó, entre otras pruebas, la captura de pantalla del acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se

observa que el día siete de mayo de dos mil veinticuatro, remitió al recurrente un alcance de su respuesta inicial; por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento señalada en el numeral 183 fracción III del ordenamiento legal en la materia en el Estado de Puebla.

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación en estudio, se observa que el entonces solicitante alegó la negativa de entregar la información solicitada, así como el cambio de modalidad.

Al respecto, el sujeto obligado, en su respuesta inicial señaló:

*"En respuesta a su solicitud le informamos:*

*Con fundamento en el artículo 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en donde indica que se puede dar respuesta a una solicitud "Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada", así mismo con el Criterio de Interpretación para sujetos obligados con Clave de control: SO/003/2017 en donde indica:*

*No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*

*Precedentes:*

*Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.*

*Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.*

*Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.*

*En ese tenor, respecto de "SOLICITO SE EXHIBA EN FORMATO DIGITAL PDF; LA VERSIÓN PÚBLICA CON EL OFICIO E INFORMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SUBSANARON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, DEL AÑO 2020, RELATIVO A CON LOS SIGUIENTES RUBROS: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 700 MIL 906 PESOS, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE 1 MILLÓN 472 MIL 40 PESOS, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 974 MIL 475 PESOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 29 MILLONES 61 MIL 971 PESOS ESTADO DE*

SITUACIÓN FINANCIERA 632 MIL 437 PESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS 20 MILLONES 203 MIL 93 PESOS, INGRESOS 1 MILLÓN 323 MIL 555 PESOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS 1 MILLÓN 403 MIL 255 PESOS, OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN 66 MIL 903 PESOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 2 MILLONES 387 MIL 64 PESOS, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO 220 MIL 900 PESOS, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL 575 MIL 600 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 8 MILLONES 996 MIL 534 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 482 MIL 022 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 613 MIL 969 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 601 MIL 792 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 063 MIL 104 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 6 MILLONES 923 MIL 439 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 1 MILLÓN 882 MIL 583 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 7 MILLONES 572 MIL 681 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 1 MILLÓN 947 MIL 173 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 339 MIL 992 PESOS”

Se hace de conocimiento que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información en los expedientes físicos y electrónicos del H. Ayuntamiento de Huejotzingo se identificó el acuse del informe individual del año 2020 con el que se dio contestación Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismo que usted puede visualizar dando clic en el siguiente hipervínculo; <https://drive.google.com/file/d/1SV2t40crzw3otPQH4EE4e7SSgp3aHvFq/view?usp=sharing>

“SOLICITO EN CASO DE EXISTIR; LA VERSIÓN PÚBLICA Y/O EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD INICIADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE HUEJOTZINGO, MEDIANTE EL CUAL EXISTA UN POSIBLE DAÑO PATRIMONIAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGELICA ALVARADO JUÁREZ POR 98 MILLONES DE PESOS, INSTRUIDO POR LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.”

Se hace de conocimiento que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información en los expedientes físicos y electrónicos de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huejotzingo respecto de “LA VERSIÓN PÚBLICA Y/O EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD INICIADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE HUEJOTZINGO, MEDIANTE EL CUAL EXISTA UN POSIBLE DAÑO PATRIMONIAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGELICA ALVARADO JUÁREZ POR 98 MILLONES DE PESOS, INSTRUIDO POR LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.” se identifico 0 “cero” registros.

(...)

Se hace de conocimiento que usted puede consultar la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 02 de junio del 2023 Acta de Sesión de Cabildo en Tá Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 83 fracción II B “Sesiones celebradas de Cabildo dando clic en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/2c7pd5oz> que lo redireccionara a lo antes mencionado;

(...)

Posteriormente de clic en el icono “DETALLE” y en el apartado “Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)” para poder visualizar mejor la información;

(...)

Se hace de conocimiento que respecto de “LA SESIÓN DE CABILDO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO APROBÓ LOS GASTOS POR LA CEREMONIA

**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
**Solicitud Folio:** 210433024000022  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0485/2024.

*RELATIVA AL GRITO DE INDEPENDENCIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023” usted puede consultar el Acta de la Séptima Sesión de Cabildo en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 83 fracción II B “Sesiones celebradas de Cabildo” dando clic en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/ykcm4hux>*

(...)

*Ahora bien, respecto de “LAS FACTURAS QUE SE PAGARON Y EJECUTARON, POR CONCEPTO DE LONAS, MESAS, SILLAS, TEMPLETES, AUDIO, VIDEO, GRUPOS MUSICALES, COMIDA, FUEGOS ARTIFICIALES, ZAPATOS, VESTIDOS, ADORNOS, DERIVADOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 REALIZADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGÉLICA ALVARADO JUÁREZ” usted puede consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 77, fracción XXVIII A “CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS” los expedientes identificados con el número “HUA-ADQ-A33-2023”, “HUA-ADQ-A35-2023” y “HUA-ADQ-A41-2023” correspondiente a “PRESENTACIÓN ARTISTICA CONJUNTO PRIMAVERA EN LAS FIESTAS PATRIAS, “PRESENTACIÓN ARTISTICA GRUPO QUINTANA FIESTAS PATRIAS” y “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADORNOS FIESTAS PATRIAS” según corresponda, y en el apartado “NOTA” podrá encontrar el hipervínculo donde se visualizara las facturas correspondientes, dando clic en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/22adu5zq> que lo redireccionará a lo antes mencionado;*

(...)

*Posteriormente de clic en el icono “DETALLE” para poder visualizar mejor la información;*

(...)

*Finalmente, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted tiene derecho a interponer Recurso de Revisión ante esta Unidad de Transparencia o ante el Órgano Garante Estatal”*

Asimismo, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en alcance de su respuesta inicial le señaló al recurrente lo siguiente:

“(...)

**En respuesta a su solicitud le informamos:**

*Con fundamento en el artículo 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en donde indica que se puede dar respuesta a una solicitud “Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa a la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada”, así mismo con el Criterio de Interpretación para sujetos obligados con Clave de control: 50/003/2017 en donde indica:*

*No existe obligación. De elaborar documentar ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades competencia no funciones, conforme a las características físicas de la información del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
Solicitud Folio: 210433024000022  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0485/2024.

con lo que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar Documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### **Precedentes.**

**Acceso a la información pública, RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares, instituto Nacional para la Evolución de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.**

**Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes a particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.**

**Acceso a to información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad Sin votos disidentes o particulares. Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.**

**En ese tenor, respecto de "SOLICITO SE EXHIBA EN FORMATO DIGITAL PDF; LA VERSIÓN PÚBLICA CON EL OFICIO E INFORMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SUBSANARON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, DEL AÑO 2020, RELATIVO A CON LOS SIGUIENTES RUBROS: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 700 MIL 906 PESOS, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE 1 MILLÓN 472 MIL 40 PESOS, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 974 MIL 475 PESOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 29 MILLONES 61 MIL 971 PESOS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 632 MIL 437 PESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS 20 MILLONES 203 MIL 93 PESOS, INGRESOS 1 MILLÓN 323 MIL 555 PESOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS 1 MILLÓN 403 MIL 255 PESOS, OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN 66 MIL 903 PESOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 2 MILLONES 387 MIL 64 PESOS, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO 220 MIL 900 PESOS, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL 575 MIL 600 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO & MILLONES 996 MIL 534 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 482 MIL 022 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 613 MIL 969 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 601 MIL 792 PESOS, EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 063 MIL 104 PESOS, EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 6 MILLONES 923 MIL 439 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 1 MILLÓN 882 MIL 583 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 7 MILLONES 572 MIL 681 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 1 MILLON 947 MIL 173 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 339 MIL 992 PESOS**

Se hace de conocimiento que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información en los expedientes físicos y electrónicos del H. Ayuntamiento de Huejotzingo se identificó el acuse del Informe individual del año 2020 con el que se dio contestación Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismo que usted puede visualizar dando clic en el siguiente hipervínculo;

<https://drive.google.com/file/d/1SV2t40crzw3otPQH4EE4e7SSgp3aHvFq/view?usp=sharing>

(...)

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
Solicitud Folio: 210433024000022  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0485/2024.

**SOLICITO EN CASO DE EXISTIR, LA VERSIÓN PÚBLICA Y/O EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD INICIADO POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE HUEJOTZINGO, MEDIANTE EL CUAL EXISTA UN POSIBLE DANG PATRIMONIAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGELICA ALVARADO JUÁREZ POR 98 MILLONES DE PESOS, INSTRUIDO POR LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA"**

*Se hace de conocimiento que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información en los expedientes físicos y electrónicos de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huejotzingo respecto de "LA VERSIÓN PÚBLICA Y/O EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD INICIADO POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE HUEJOTZINGO, MEDIANTE EL CUAL EXISTA UN POSIBLE DAÑO PATRIMONIAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGELICA ALVARADO JUÁREZ POR 98 MILLONES DE PESOS, INSTRUIDO POR LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA." se identificó 0 "cero" registros.*

*Criterio 18/13 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como Organismo Garante Nacional.*

*Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la formación sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor anual*

**"SOLICITO EN FORMATO PDF, LA SESIÓN DE CABILDO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUEJOTZINGO, CONVOCADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGÉLICA ALVARADO JUÁREZ, EN EL ENTENDIDO QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN NO ENCUADRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CASO DE ENCONTRARSE EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO SE EXHIBA EL LINK O URL, DONDE SE PUEDA ENCONTRAR DICHA INFORMACIÓN."**

*Se hace de conocimiento que usted puede consultar la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 02 de junio del 2023 Acta de Sesión de Cabildo en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 83 fracción II B "Sesiones celebradas de Cabildo" dando clic en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/2c7pd5oz> que lo redireccionara a lo antes mencionado;*

*(...)*

*Posteriormente de clic en el icono "DETALLE" y en el apartado "Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)" para poder visualizar mejor la información;*

**"SOLICITO EN FORMATO PDF; LA SESIÓN DE CABILDO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO APROBÓ LOS GASTOS POR LA CEREMONIA RELATIVA AL GRITO DE INDEPENDENCIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ASÍ COMO LAS FACTURAS QUE SE PAGARON Y EJECUTARON, POR CONCEPTO DE LONAS, MESAS, SILLAS, TEMPLETES, AUDIO, VIDEO, GRUPOS MUSICALES, COMIDA,**



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
Solicitud Folio: 210433024000022  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0485/2024.

**FUEGOS ARTIFICIALES, ZAPATOS, VESTIDOS, ADORNOS, DERIVADOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 REALIZADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGÉLICA ALVARADO JUÁREZ, EN EL ENTENDIDO QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN NO ENCUADRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CASO DE ENCONTRARSE EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO SE EXHIBA EL LINK O URL, DONDE SE PUEDA ENCONTRAR DICHA INFORMACIÓN!" MREY**

**Se hace de conocimiento que respecto de "LA SESIÓN DE CABILDO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO APROBÓ LOS GASTOS POR LA CEREMONIA RELATIVA AL GRITO DE INDEPENDENCIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023" usted puede consultar el Acta de la Séptima Sesión de Cabildo en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 83 fracción II B "Sesiones celebradas de Cabildo" dando clic en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/ykcm4hux>**

(...)

**Ahora bien, respecto de "LAS FACTURAS QUE SE PAGARON Y EJECUTARON, POR CONCEPTO DE LONAS, MESAS, SILLAS, TEMPLETES, AUDIO, VIDEO, GRUPOS MUSICALES, COMIDA, FUEGOS ARTIFICIALES, ZAPATOS, VESTIDOS, ADORNOS, DERIVADOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 REALIZADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGÉLICA ALVARADO JUÁREZ" usted puede consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 77, fracción XXVIII A "CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS" los expedientes identificados con el número "HUA-ADQ-A33-2023", "HUA-ADQ- A35-2023" y "HUA-ADQ-A41-2023" correspondiente a "PRESENTACIÓN ARTISTICA CONJUNTO PRIMAVERA EN LAS FIESTAS PATRIAS, "PRESENTACIÓN ARTISTICA GRUPO QUINTANA FIESTAS PATRIAS" y "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADORNOS FIESTAS PATRIAS" según corresponda, y en el apartado "NOTA" podrá encontrar el hipervínculo donde se visualizara las facturas correspondientes, dando clic en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/22aduszq> que lo redireccionará a lo antes mencionado;**

(...)

**Posteriormente de clic en el icono "DETALLE" para poder visualizar mejor la información (...)"**

Con lo anterior se dio vista al recurrente para que manifestara lo que su derecho e interés conviniera, sin que este haya expresado algo en contrario, por lo que, en auto de fecha veinte de mayo de este año, se dieron por perdidos los derechos al agraviado para alegar algo respecto al alcance de contestación inicial que le proporcionó el sujeto obligado.

En este orden de ideas, en el multicitado alcance de respuesta inicial se observa que el sujeto obligado conserva el sentido de su contestación original, por lo que únicamente intenta perfeccionar su respuesta. En consecuencia, no se actualiza la causal de sobreseimiento señalada en el artículo 183 fracción III de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que, la autoridad responsable únicamente reiteró su contestación original; por lo que, el presente asunto será estudiado de fondo.

**Quinto.** En el presente punto, se citan los hechos acontecidos en el presente asunto, tales como los términos de la solicitud de acceso a la información, la respuesta del sujeto obligado, los motivos de inconformidad y el alcance de respuesta.

En primer lugar, el recurrente remitió una solicitud de acceso a la información al sujeto obligado, misma que fue asignada con el número de folio 210433024000022, en la cual se requirió lo siguiente:

*S*  
**“SOLICITO SE EXHIBA EN FORMATO DIGITAL PDF; LA VERSIÓN PÚBLICA CON EL OFICIO E INFORMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SUBSANARON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, DEL AÑO 2020, RELATIVO A CON LOS SIGUIENTES RUBROS: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 700 MIL 906 PESOS, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE 1 MILLÓN 472 MIL 40 PESOS, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 974 MIL 475 PESOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 29 MILLONES 61 MIL 971 PESOS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 632 MIL 437 PESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS 20 MILLONES 203 MIL 93 PESOS, INGRESOS 1 MILLÓN 323 MIL 555 PESOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS 1 MILLÓN 403 MIL 255 PESOS, OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN 66 MIL 903 PESOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 2 MILLONES 387 MIL 64 PESOS, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO 220 MIL 900 PESOS, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL 575 MIL 600 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 8 MILLONES 996 MIL 534 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 482 MIL 022 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 613 MIL 969 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 601 MIL 792 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 063 MIL 104 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 6 MILLONES 923 MIL 439 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 1 MILLÓN 882 MIL 583 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 7 MILLONES 572 MIL 881 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 1 MILLÓN 947 MIL 173 PESOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2 MILLONES 339 MIL 992 PESOS.**

*S*  
**SOLICITO EN CASO DE EXISTIR; LA VERSIÓN PÚBLICA Y/O EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD INICIADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE HUEJOTZINGO, MEDIANTE EL CUAL EXISTA UN POSIBLE DAÑO PATRIMONIAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGELICA ALVARADO JUÁREZ POR 98 MILLONES DE PESOS, INSTRUIDO POR LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.**

*S*  
**SOLICITO EN FORMATO PDF, LA SESIÓN DE CABILDO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA EL**

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUEJOTZINGO, CONVOCADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGÉLICA ALVARADO JUÁREZ, EN EL ENTENDIDO QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN NO ENCUADRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CASO DE ENCONTRARSE EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO SE EXHIBA EL LINK O URL, DONDE SE PUEDA ENCONTRAR DICHA INFORMACIÓN.**

**SOLICITO EN FORMATO PDF; LA SESIÓN DE CABILDO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO APROBÓ LOS GASTOS POR LA CEREMONIA RELATIVA AL GRITO DE INDEPENDENCIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ASÍ COMO LAS FACTURAS QUE SE PAGARON Y EJECUTARON, POR CONCEPTO DE LONAS, MESAS, SILLAS, TEMPLETES, AUDIO, VIDEO, GRUPOS MUSICALES, COMIDA, FUEGOS ARTIFICIALES, ZAPATOS, VESTIDOS, ADORNOS, DERIVADOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 REALIZADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL ANGÉLICA ALVARADO JUÁREZ, EN EL ENTENDIDO QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN NO ENCUADRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CASO DE ENCONTRARSE EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO SE EXHIBA EL LINK O URL, DONDE SE PUEDA ENCONTRAR DICHA INFORMACIÓN.." (sic)**

A lo que, el sujeto obligado respondió lo establecido en el considerando anterior.

Sin embargo, el recurrente interpuso el presente medio de impugnación en los siguientes términos:

**"LA INFORMACIÓN NO OBRA EN EL FORMATO EN EL QUE SE PIDIO Y FALTA INFORMACIÓN QUE NO FUE ANEXADA CONFORME A LA SOLICITUD QUE SE REALIZO"**

A lo que, la autoridad responsable, en su informe justificado, anexó, entre otras pruebas, la copia certificada de la impresión de su correo electrónico en el cual se advierte que, el día siete de mayo de este año, remitió al entonces solicitante un alcance de su respuesta transcrita en el anterior considerando.

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Sexto.** En este apartado se valoran las pruebas ofrecidas por las partes dentro del presente asunto.

El recurrente no ofreció pruebas, por lo que, de su parte no se admitió ninguna probanza.

Respecto al medio probatorio anunciado por el sujeto obligado, se admitieron las que a continuación se mencionan:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Copia certificada del acuse de registro de solicitud con número de folio 210433024000022.
2. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número UT.I/0026/2024 emitido por la titular de la unidad de transparencia y enviado a la Contraloría Municipal, ambas del sujeto obligado.
3. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número CONT.HUE.I/0032/2024 emitido por la Contraloría Municipal y enviado a la titular de la unidad de transparencia, ambas del sujeto obligado.
4. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número UT.I/0027/2024 emitido por la titular de la unidad de transparencia y enviado a la Secretaría Municipal, ambas del sujeto obligado.
5. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número SG/OF INT0018/2024 emitido por la Secretaría Municipal y enviado a la titular de la unidad de transparencia, ambas del sujeto obligado.
6. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número UT.I/0028/2024 emitido por la titular de la unidad de transparencia y enviado a la Tesorería Municipal, ambas del sujeto obligado.
7. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número TES.I/001/2024 emitido por la Tesorería Municipal y enviado a la titular de la unidad de transparencia, ambas del sujeto obligado.
8. **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta a la solicitud con número de folio 210433024000022.

- 9. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de dos capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde consta la notificación del recurso.
- 10. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número UT.I/0030/2024 emitido por la titular de la unidad de transparencia y enviado a la Tesorería Municipal, ambas del sujeto obligado.
- 11. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número TES.I/002/2024 emitido por la Tesorería Municipal y enviado a la titular de la unidad de transparencia, ambas del sujeto obligado.
- 12. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del recibo con folio 202228548.
- 13. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de once de capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondientes a las obligaciones de contratos de obras, bienes y servicios.
- 14. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número UT.I/0031/2024 emitido por la titular de la unidad de transparencia y enviado a la Contraloría Municipal, ambas del sujeto obligado.
- 15. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número CONT.HUE.I/0034/2024 emitido por la Contraloría Municipal y enviado a la titular de la unidad de transparencia, ambas del sujeto obligado.
- 16. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número CONT.HUE.I/0032/2024 emitido por la titular de la unidad y enviado a la Secretaría Municipal, ambas del sujeto obligado.
- 17. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número SG/OF\_INT0021/2024 emitido por la Secretaría Municipal y enviado a la titular de la unidad, ambas del sujeto obligado.

**18. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de cinco de capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondientes a la séptima sesión extraordinaria de cabildo.

**19. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del alcance a la respuesta a la solicitud con número de folio 21043302400022.

**20. LA DOCUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES:** Consistente en todas y cada una de las actuaciones que obren en autos y que de su análisis se desprenda beneficio alguno.

**21. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA:** Consistente en el enlace lógico, jurídico y natural, entre la verdad conocida y la que se busca, al tenor de la concatenación de los hechos narrados por las partes y los medios de convicción aportados durante el procedimiento.

Respecto a las documentales públicas, con fundamento en los artículos 266, 267 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente, éstas hacen prueba plena.

En cuando a la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, hacen prueba plena en términos de lo dispuesto por los artículos 336 y 350 del Código antes citado, de aplicación supletoria.

**Séptimo.** Del análisis del expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte lo siguiente:

En primer orden de ideas, el recurrente, el día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, envió al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, en la cual requirió diversa información respecto a las observaciones hechas por la Auditoría Superior del Estado, las actas de cabildo, las facturas correspondientes a las celebraciones patrias, entre otras.

A lo que, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al responder dicha solicitud al entonces solicitante, manifestó que la información solicitada se

considera de carácter público, la cual se encuentra documentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que le proporcionaba una liga electrónica y una serie de pasos para que realizara la consulta de la información solicitada.

Sin embargo, el hoy recurrente interpuso el presente recurso de revisión, manifestando como acto reclamado, la entrega de la negativa de entrega de información, así como el cambio de modalidad.

De ahí que, el sujeto obligado al rendir su informe justificado, manifestó que envió un alcance a la respuesta original al recurrente, en el cual reiteraba su contestación inicial.

Una vez expuesto lo anterior es importante indicar que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del artículo antes señalado.

De igual forma los numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16 fracción IV, 152, 153 y 156 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen que los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren **generado a la fecha de la solicitud**, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia, de igual

**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
**Solicitud Folio:** 210433024000022  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0485/2024.

forma, establece que una de las formas para dar respuesta a las solicitudes es indicando a los ciudadanos o ciudadanas la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada.

De lo anterior se dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna, tal como se indicó en el auto de veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

Ahora bien, en cuanto al reclamo hecho por el recurrente respecto al cambio de modalidad, este no se actualiza toda vez que, tal y como consta en el detalle del recurso de revisión que obra en el expediente, el recurrente solicitó la información a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia. En ese sentido, el sujeto obligado, tanto en su respuesta inicial como en su alcance a la respuesta original, señala los pasos a seguir dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia para obtener a información solicitada. Por tanto, el sujeto obligado cumplió con la modalidad establecida por el entonces recurrente.

Por otro lado, el recurrente, en su solicitud de acceso a la información solicitó los documentos con los cuales se subsanaron las observaciones hechas por la Auditoría Superior del Estado del año 2020, a lo que el sujeto obligado anexó el acuse del informe individual del año 2020 con el que se dio contestación Auditoría Superior del Estado, mismo que se observa a continuación:

**ASE**  
 AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**RECIBO**  
 202228548  
 01/05/2024

ESTE RECIBO SE EMITE EN VIRTUD DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA.

RECIBIDA DEL C. MIGUEL ÁNGEL TORRES TORRES, Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal, Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, Pue.

PRESENCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL TORRES TORRES, Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal, Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, Pue.

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MES	NUMERO DE AUTENTICACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
10. Comisión Miguel Torres	2020			13

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA: INFORME INDIVIDUAL DEL AÑO 2020

PRESENCIA DEL OFICINISTA AL C. MIGUEL ÁNGEL TORRES TORRES, Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal, Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, Pue.

Comentarios:

COMITÉ VICERRECTOR PUEBLA DE EMERGENCIAS, 16 DE JULIO DE 2020

Resolución 4 del Comité de Transparencia

Resolución 146 del Comité A.I.P.

TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN COMO VALORES SÍMBOLOS



Al respecto, dicho documento no colma con lo solicitado por el ahora recurrente, ya que no es congruente con lo solicitado, toda vez que en él no se observan los documentos mediante los cuales se subsanaron las observaciones hechas por la Auditoría Superior del Estado, o bien que acrediten la inexistencia de tales observaciones.

En cuanto a la versión pública y el número de expediente de responsabilidad que el entonces solicitante requirió, el sujeto obligado manifestó que, después de una búsqueda exhaustiva, no se encontró ningún registro al respecto. Asimismo, el sujeto obligado, en su informe justificado, anexó el oficio con número CONT.HUE.I/0034/2024, remitido por la Contraloría Municipal y del cual se dio vista al recurrente como parte de las pruebas anunciadas por el sujeto obligado.

Por lo que respecta a la sesión de cabildo en cual se emitió la convocatoria para el proceso de actualización municipal de desarrollo urbano, el sujeto obligado remitió el hipervínculo: <https://tinyurl.com/2c7pd5oz>. Sobre ello, este Órgano Garante tuvo a bien verificar el contenido de la liga electrónica antes señalada, donde se encontró lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL  
 HUEJOTZINGO, PUE.  
 2024-06-20

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2021-2024

SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2023, EFECTUADA EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EN EL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, SE DIJO LAS 11 HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 418 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 201, 202, 204, 205, 206 Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SOBREPONDE PUEBLA, 70, 72, 73, 74, 75, 10 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VICENTE, QUE REGULA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESTANDO REUNIDOS EN EL SALÓN DE CASADO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN LA PLAZA ALTA PLAZA MUNICIPAL EN DICHAS HORAS:

EL ENCABECERÁN PRESENTE LOS CC. ANGELO PATRICIA ALVARADO JUAREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. FERNANDO ITURBERG CASTILLA EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS: TOPICA PÉREZ PIÉTER

- C. JUAN DE JESUS NARANJO, REGIDOR DE SEGURIDAD PUNTO DE ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD
- C. VALBERT ANANÍ GALICIA GILJAN, REGIDORA DE EDUCACIÓN, JOVENES, CULTURA Y TURISMO
- C. ORNATO TRINIDAD PÉREZ, REGIDOR EN AGRICULTURA Y GANADERÍA
- C. IRENEUS CORONADO REYES, REGIDORA DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
- C. JULIAN PABLO PÉREZ ALARCO, REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
- C. MARÍA ANGELE GARCÍA GARCÍA, REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- C. EDGAR HERNÁNDEZ CARRÓN, REGIDOR DE BIENESTAR, SALUD Y VIVIENDA
- C. DALEA JUAREZ AVILA, REGIDORA DE FAMILIA, LABORES, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES
- C. RUBEN ISMAEL MORALES ALVAREZ, REGIDOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- C. DANIELA MARIBEL PÉREZ, REGIDORA DE CUIDADO DEL AGUA
- C. LIZ RÍ MORALES PÉREZ, REGIDORA DE DIVERSIDAD DE GÉNERO
- C. ALEJ ESPINOSA GARCÍA, REGIDORA DE FAMILIARES.

ACORDADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO LAO SOCIÉTIC, MONTALVO ESPINOSA, QUE DA FE

CON LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE BIENESTAR AJUNTOS, QUE SE REALIZA EN PUNTOS A TRAFAR CENTRO DEL SECRETARÍA,

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE SUJETO LEGAL Y APERTURA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2023
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EN FECHA, FUNDACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN QUE PRESENTA EL C. JULIAN PABLO PÉREZ JUAREZ, REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
**Solicitud Folio:** 21043302400022  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0485/2024.

**SECRETARÍA GENERAL  
HUEJOTZINGO, PUE.  
2024/2024**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO Y UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIERON A ANALIZAR Y DISCUTIR DICHA PROPUESTA, QUE ES MATERIA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A SU APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN Y POR LO TANTO EL SECRETARIO GENERAL PASA A TOMAR LA VOTACIÓN AL CUERPO EDILICIO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO LOS QUE ESTÉN A FAVOR EN APROBARLA Y POSTERIORMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA POR LO QUE UNA VEZ QUE EMITIERON SU RESPECTIVO VOTO, HAGO CONSTAR QUE SE OBTIENEN 10 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 ABSTENCIÓN DE C. RUBANI DENICE MORALES ALVAREZ, REGIDORA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA C. LIZETH MORALES PÉREZ, REGIDORA DE DIVERSIDAD DE GENERO Y LA C. ALELI ESPINOZA GUEVARA, REGIDORA DE PANTEONES POR TAL MOTIVO SE APRUEBA LA PROPUESTA PLANTEADA POR MAYORIA DE LOS PRESENTES.

**ACUERDO**

UNICO, SE APRUEBA LA PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL ANTEPROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUEJOTZINGO, COMO ACTO PREVIO AL LANZAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA.

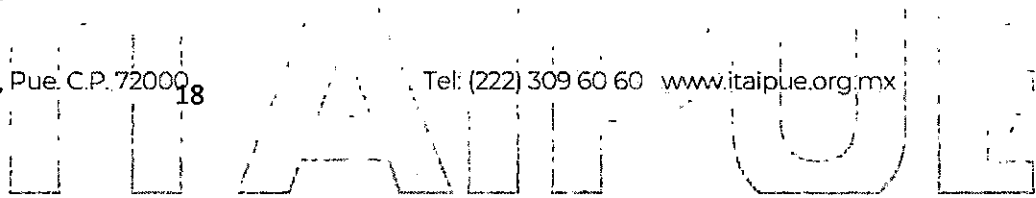
DESAHOGANDO EL PUNTO NÚMERO CINCO, EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE COMETE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CABILDO. QUE PRESENTA EL C. JULIAN PABLO PÁEZ JUÁREZ, REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE ACERCA DE LA PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE PMDU DE HUEJOTZINGO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO Y UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDIERON A ANALIZAR Y DISCUTIR DICHA PROPUESTA, QUE ES MATERIA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A SU APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN Y POR LO TANTO EL SECRETARIO GENERAL PASA A TOMAR LA VOTACIÓN AL CUERPO EDILICIO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO LOS QUE ESTÉN A FAVOR EN APROBARLA Y POSTERIORMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, POR LO QUE UNA VEZ QUE EMITIERON SU RESPECTIVO VOTO, HAGO CONSTAR QUE SE OBTIENEN 10 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA DE C. RUBANI DENICE MORALES ALVAREZ Y LA C. ALELI ESPINOZA GUEVARA, REGIDORA DE PANTEONES 1 ABSTENCIÓN DE LA C. LIZETH MORALES PÉREZ, REGIDORA DE DIVERSIDAD DE GENERO POR TAL MOTIVO SE APRUEBA LA PROPUESTA PLANTEADA POR MAYORIA DE LOS PRESENTES.

**ACUERDO**

UNICO, LA PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE PMDU DE HUEJOTZINGO.

DESAHOGANDO EL PUNTO NÚMERO SEIS, EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO A LAS 14 HORAS 21 MINUTOS DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023, CON LOS RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, GIRENSE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.



**SECRETARÍA GENERAL**  
**HUEJOTZINGO, PUE**  
 2024-2024

PRIMER PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUEJOTZINGO, COMO ACTO PREVIO AL LANZAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

V. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN QUE PRESENTA EL C. JULIAN PABLO PAEZ JUAREZ, REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE ACERCA DE PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE PLAN DE HUEJOTZINGO.

**VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

SECRETARÍA: DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

C. ANGELICA PATRICIA ALVARADO JUAREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTE.

C. EDUARDO HUERFANO CASTILLO SINDICO MUNICIPAL, PRESENTE.

**REGIDORAS Y REGIDORES**

- |                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| 1. JUAN PABLO PAEZ JUAREZ         | PRESENTE |
| 2. WATSON ANAIS BOLINA GUZMAN     | PRESENTE |
| 3. DONATO TERESE PEREZ...         | PRESENTE |
| 4. EDUARDO COBBERO REYES          | PRESENTE |
| 5. JULIAN PABLO PAEZ JUAREZ       | PRESENTE |
| 6. MARIA ANGELICA SANCHEZ COCHILA | PRESENTE |
| 7. EDGAR LINARCO CARDON           | PRESENTE |
| 8. GALEA JUAREZ ANASTASIA         | AUSENTE  |
| 9. EDUARDO HUERFANO CASTILLO      | PRESENTE |
| 10. SANDRA LINARCO FLORES         | PRESENTE |
| 11. WILSON MORALES SANCHEZ        | PRESENTE |
| 12. ALEJANDRO ESPINOZA GILVERA    | PRESENTE |

DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO DOSI ME FIRMATO INFORMANDO LA ASISTENCIA DE LA SRA. ANGELICA PATRICIA ALVARADO JUAREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, 11 REGIDORAS Y SINDICO MUNICIPAL, INTEGRANTES DE CABILDO POR LO TANTO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA, DECLARO QUE HAY QUORUM LEGAL PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2023

DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO TRES EN RELACION CON LA ORDEN DEL DIA, LO PONGO A SU CONSIDERACION DICHIENDO ESTEN POR LA AFIRMATIVA SERVANDSE MANIFESTARLO ALZANDO LA MANO.

TOMANDO LA VOTACION SE CUENTAN 13 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES POR LO QUE SE APRUEBA ESTE PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD.

DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO CUATRO EN RELACION A DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE SUJETA A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DE ESTE CABILDO, QUE PRESENTA EL C. JULIAN PABLO PAEZ JUAREZ, REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE ACERCA DE LA PRESENTACION EJECUTIVA DEL ANTEPROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUEJOTZINGO, COMO ACTO PREVIO AL



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
**Solicitud Folio:** 210433024000022  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0485/2024.

C. RUBEN DENISE MORALES ALVAREZ  
 REGIDORA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

C. SANDRA LINARES FLORES  
 REGIDORA DE CUIDADO DEL AGUA

C. LIZETH MORALES PEREZ  
 REGIDORA DE DIVERSIDAD CULTURAL Y DEPORTES

C. SANDRA LINARES FLORES  
 REGIDORA DE CUIDADO DEL AGUA

C. ALBERTO ESPINOZA GUEVARA  
 REGIDOR DE PANTONES

C. XÓCHITL MONTALVO ESPINOZA  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO.

*Firma bajo protesta por no se presentó el escrito ni en forma completa en punto II.*

*Firma bajo protesta por no se presentó el escrito ni en forma completa en punto II.*

*Firma bajo protesta por no se presentó el escrito ni en forma completa en punto II.*

*Firma bajo protesta por no se presentó el escrito ni en forma completa en punto II.*

*Firma bajo protesta por no se presentó el escrito ni en forma completa en punto II.*

En cuando a la sesión de cabildo relativa al "Grito de Independencia", el sujeto obligado remitió el hipervínculo: <https://tinyurl.com/2c7pd5oz>. Sobre ello, este Órgano Garante tuvo a bien verificar el contenido de la liga electrónica antes señalada, donde se encontró el acta de cabildo donde se aprobaron los gastos para la celebración del Grito de Independencia, y sobre la cual se observa:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA

SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2023

EN EL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, SE REALIZÓ LA 13ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 200, 201, 204 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LA LEY DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y LA LEY DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, Y LA LEY DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SE REALIZÓ EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO.

SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS CC. ANGELICA PATRICIA ALVARADO JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. EDUARDO TUDHOPE CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS REGIDORAS Y REGIDORES, TODOS ELLOS ELECTOS:

- C. JUAN DE JESUS RAMOS, REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y MANTENIMIENTO
- C. SANDRA LINARES FLORES, REGIDORA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES
- C. DONATO TERNEROS PEREZ, REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
- C. LOURDES CONDRO REYES, REGIDORA DE HACIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA Y OCUPIACIÓN
- C. ALBERTO ESPINOZA GUEVARA, REGIDOR DE PANTONES
- C. SANDRA LINARES FLORES, REGIDORA DE CUIDADO DEL AGUA
- C. LIZETH MORALES PEREZ, REGIDORA DE DIVERSIDAD CULTURAL Y DEPORTES
- C. ALBERTO ESPINOZA GUEVARA, REGIDOR DE PANTONES

ADIDAS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO LA S. XÓCHITL MONTALVO ESPINOZA, QUIEN DA FE:

CON LA FUNDAMENTO DE DESHACER LOS SIGUIENTES ASUNTOS QUE SE ABREN LOS PUNTOS A TRATAR DENTRO DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACION DE CUORAS LEGAL Y APERTURA DE LA 13ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2023.
- III. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- IV. LECTURA, DECLARACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN QUE PRESENTA LA REGIDORA DE HACIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA Y OCUPIACIÓN Y COMENTE A LA CONSTITUCIÓN, LA C. LOURDES CONDRO REYES, POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
 Solicitud Folio: 210433024000022  
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
 Expediente: RR-0485/2024.

EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023; EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO. CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 RITA ELENA BALDERAS HUESCA  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

V. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN QUE PRESENTA LA REGIDORA DE HACIENDA, OBRA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LA C. LOURDES CORDERO REYES ACERCA DE LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES APOYOS Y GASTOS:

- A) APOYO ECONÓMICO PARA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DEL "SEÑOR DEL CONSUELO".
- B) APOYO ECONÓMICO PARA MOBILIARIO DE LA IGLESIA DE SAN LUIS COYOTZINGO.
- C) APOYO ECONÓMICO PARA PREMIACIÓN DEL TORNEO LOCAL DE FUTBOL DE SANTA ANA XALMILULCO.
- D) APOYO ECONÓMICO A PRODUCTORES DE SANTA ANA XALMILULCO PARA BENEFICIO DE MAÍZ.
- E) APOYO TORNEO DE BÉISBOL INFANTIL EN SANTA ANA XALMILULCO.
- F) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE CONJUNTO PRIMAVERA PARA LAS FIESTAS PATRIAS.
- G) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE GRUPO QUINTANA PARA LAS FIESTAS PATRIAS.
- H) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE AARON Y SU GRUPO MUSONMARIANA SEQANE PARA LA FERIA PATRIAL.
- I) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE GRUPO POLYMARCH PARA LA FERIA PATRIAL.
- J) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE LA ARROLLADORA BANDA LILÓN PARA LA FERIA PATRIAL.
- K) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE WAPAYASOS PARA LA FERIA PATRIAL.

VI. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO.

- A) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN QUE PRESENTA C. ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. WENDY ANAÍ HOLINA GÓMEZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN, JÓVENES, CULTURA Y TURISMO.
- B) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA TURÍSTICA QUE PRESENTA EL C. JUAN DE JESÚS RAMOS, REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y MOVILIDAD.

VII. ASUNTOS GENERALES  
 VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARÍA: DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- C. ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTE;
- C. EDUARDO TURIBE CASTELLÓ, SÍNDICO MUNICIPAL, PRESENTE;
- REGIDORAS Y REGIDORES:
  - JUAN DE JESÚS RAMOS, PRESENTE.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 RITA ELENA BALDERAS HUESCA  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 RITA ELENA BALDERAS HUESCA  
 SECRETARÍA GENERAL



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
**Solicitud Folio:** 210433024000022  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0485/2024.

**REPORTE DE OBRAS, ACCIONES Y ADQUISICIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

DEBANSANDO EL PUNTO NÚMERO CINCO EN RELACION AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTAN LA. C. LOURDES GONZALEZ REYES ACERCA DE LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES AYUDOS Y GASTOS

A) APOYO ECONÓMICO PARA RESTAURACIÓN DE LA MAGÓN DEL "SEÑOR DEL CONSUELO" POR UN MONTO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS M.N.)

B) APOYO ECONÓMICO PARA MOBILIARIO DE LA IGLESIA DE SAN LUIS COYOTZINGO POR UN MONTO DE \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS M.N.)

C) APOYO ECONÓMICO PARA PREMIACIÓN DEL TORNEO LIGA DE FUTBOL DE SANTA ANA XALIMILILCO POR UN MONTO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS M.N.)

D) APOYO ECONÓMICO A PRODUCTORES DE SANTA ANA XALIMILILCO PARA SEMILLA DE MAÍZ POR UN MONTO DE \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M.N.)

E) APOYO TORNEO DE BÉISBOL INFANTIL EN SANTA ANA XALIMILILCO POR UN MONTO DE \$33,000.00 (TREINTA MIL PESOS M.N.)

F) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE CONJUNTO PRIMAVERA PARA FIESTAS PATRIAS 2023, POR UN MONTO DE \$1,914,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS)

G) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE GRUPO QUINTANA PARA FIESTAS PATRIAS DEL 2023 POR UN MONTO DE \$912,000.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M.N.)

H) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE AARON Y SU GRUPO RUBEN MARIANA SORIANO PARA LA FIESTA PATRONAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, POR UN MONTO DE \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.N.)

I) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE GRUPO POLYMARSH PARA LA FIESTA PATRONAL EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, POR UN MONTO DE \$1,130,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.)

J) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE LA ARROLLADORA DANON LRAMON PARA LA FIESTA PATRONAL EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, POR UN MONTO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.N.)

K) GASTO PARA CONTRATACIÓN DE MAPAYASOS PARA LA FIESTA PATRONAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, POR UN MONTO DE \$115,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M.N.)


UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDIERON A ANALIZAR DICHA PROPUESTA, QUE ES MATERIA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A SU APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN Y POR LO TANTO EL SECRETARIO GENERAL PASA A TOMAR LA VOTACIÓN AL CUERPO EDUCADO, DIBUJAN LEVANTAR LA MANO LOS QUE ESTÉN A FAVOR EN APROBARLA Y POSTERIORMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, POR LO QUE UNA VEZ QUE EMITIERON SU RESPECTIVO VOTO, HAGO CONSTAR QUE SE CUENTAN 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 1 ASISTENCIA DE C. LIZETH MORALES PÉREZ, REGIDORA DE DIVERSIDAD DE GÉNERO. POR TAL MOTIVO SE APRUEBA LA PROPUESTA PLANTEADA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.

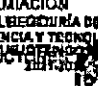
**ACUERDOS**


PRIMERO: SE APRUEBA APOYO ECONÓMICO PARA RESTAURACIÓN DE LA MAGÓN DEL "SEÑOR DEL CONSUELO".

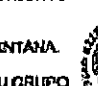
SEGUNDO: SE APRUEBA APOYO ECONÓMICO PARA MOBILIARIO DE LA IGLESIA DE SAN LUIS COYOTZINGO.

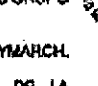


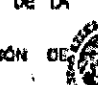
TERCERO: SE APRUEBA APOYO ECONÓMICO PARA PREMIACIÓN DEL TORNEO LIGA DE FÚTBOL DE SANTA ANA XALMIMILULCO. 


CUARTO: SE APRUEBA APOYO ECONÓMICO A PRODUCCIÓN DE SANTA ANA XALMIMILULCO PARA SEMILLA DE MAÍZ. 

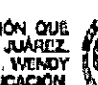
QUINTO: APOYO TORNEO DE BÉISBOL INFANTIL EN SANTA ANA XALMIMILULCO. 

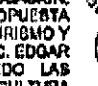
SEXTO: GASTO PARA CONTRATACIÓN DE CONJUNTO PRIMAVERA. 

SEPTIMO: GASTO PARA CONTRATACIÓN DE GRUPO QUINTANA. 

OCAVO: GASTO PARA CONTRATACIÓN DE AARON Y SU GRUPO ELUSION MARIANA GEOANE. 

DECIMO: GASTO PARA CONTRATACIÓN DE GRUPO POLYMARCH. 

DECIMO PRIMERO: GASTO PARA CONTRATACIÓN DE LA APROLLADORA BANDA LIAÓN. 

DECIMO SEGUNDO: GASTO PARA CONTRATACIÓN DE WAPAYABOS. 

DEBANDOANDO EL PUNTO NÚMERO SEIS: EN RELACION AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ACERCA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO SE PRESENTA LO SIGUIENTE:

A) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN QUE PRESENTA C. ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. WENDY ANAÍL MOLINA GÚZMAN, REGIDORA DE EDUCACIÓN, JÓVENES, CULTURA Y TURISMO ACERCA DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN, LA CUAL ESTARÍA OCUPADA POR EL C. EDGAR AGUILAR REYBERRER Y CON ELLO MODIFICANDO LAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA ELEVANDOSE A DIRECCIONES LAS ÁREAS YA ANTES MENCIONADAS, TODO ELLO EN ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA MANTENERSE A VANGUARDIA DEL REGIÓN NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO OTORGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

B) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA TURÍSTICA QUE PRESENTA EL C. JUAN DE JESÚS RAMOS, REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y MOVILIDAD MISTA QUE PERTENECE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR CONSIGUIENTE SE DEBERÁ MODIFICAR EL ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, ESTO CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CON LOS CUALES SE DEBE CONTAR A RAÍZ DEL RECÉN NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO OTORGADO POR EL ESTADO DE PUEBLA.

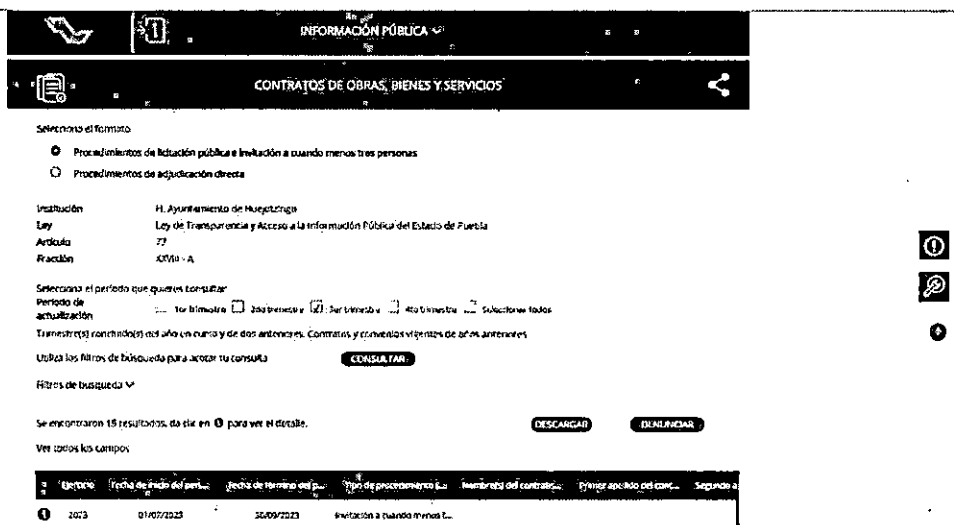
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PRESENTA EL ORGANIGRAMA CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
**Solicitud Folio:** 210433024000022  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0485/2024.

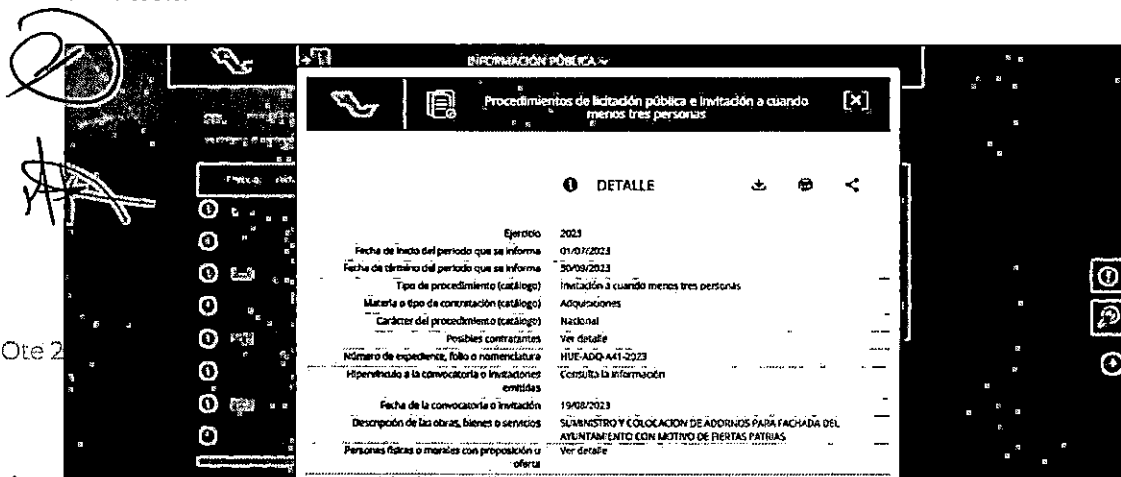
En ese orden de ideas, se observa que el sujeto obligado cumplió con la entrega de las actas solicitadas por el recurrente, correspondientes a los gastos por la celebración del Grito de Independencia, así como de la convocatoria para el proceso de actualización del Plan Municipal de desarrollo urbano.

Finalmente, respecto a las facturas correspondientes a la celebración del Grito de Independencia, el sujeto obligado anexó una liga electrónica dentro de la cual señaló que se encontraban las mismas. Sin embargo, este Órgano Garante, al ingresar al vínculo señalado por el sujeto obligado, no encontró la documentación solicitada. En su lugar, únicamente se tienen publicadas las invitaciones al evento conmemorativo del día dieciséis de septiembre, tal y como se observa a continuación:

**Dar click en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/22adu5zq>:**



**Posteriormente dar click en el ícono "DETALLE" para poder visualizar mejor la información:**



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo  
**Solicitud Folio:** 210433024000022  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0485/2024.

Al respecto, únicamente se encuentra adjuntado el siguiente documento:



**DAVID CUAUTLE TIRO**

**CALLE 2 NORTE NO.893 LOCAL 105, 10 PTE Y 8 PTE, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72760.**

**PRESENTE**

Reciba un cordial saludo y con el fundamento en los artículos 15 fracción III, 17, 21, 22, 47 fracción IV, 57, 97, 100, 103, 107 Y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así como por artículo 52 numeral 1 apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, me permito formularle una cordial invitación a fin de que participe en el procedimiento de adjudicación de la "PRESENTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL ESPECTACULO DEL TALENTO ARTÍSTICO PARA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA PLAZA DE ARMAS FRAY JUAN DE ALAMEDA EN HUEJOTZINGO PUEBLA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRIAS 2023," contenido en el anexo y haciendo de su conocimiento que el plazo de entrega solicitado es de 2 días hábiles contados a partir de la emisión de la presente en la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla. Ubicado en la Plaza Municipal s/n, Col. Centro C.P. 74160 Huejotzingo, Pue. y que la condición de pago será conforme a lo estipulado en el contrato en caso que resulte ganado, además de la entrega de la correspondiente factura que contenga todos los requisitos señalados por las disposiciones fiscales vigentes.

En caso de estar interesado en participar en el citado proceso, esperamos la entrega de su propuesta de manera impresa conteniendo su firma autógrafa y/o del presente legal en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a la recepción de la presente.

Sin más por el momento, quedo de usted.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA.  
**MYRA, ANGÉLICA ALVARADO JUÁREZ**  
PRESIDENTA DE COMITÉ DE ADJUDICACIONES MUNICIPALES  
DE HUEJOTZINGO, PUE

Palacio Municipal S/N, C.P. 74160 Huejotzingo, Puebla, México.  
Tel: (222) 309 14 00  
Huejotzingo20212024  
www.huejotzingo.gob.mx

En consecuencia, y toda vez que la solicitud de acceso a la información pública no fue atendida en su integralidad; con fundamento en lo establecido en la fracción IV, del artículo 181, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **REVOCAR PARCIALMENTE** la respuesta y el alcance de misma otorgadas por el sujeto obligado en la solicitud de acceso a la información que se analiza, para efecto de que entregue los documentos mediante los

cuales se acredite que fueron subsanadas las observaciones hechas por la Auditoria Superior del Estado, relativo al año 2020 respecto a los rubros señalados, así como las facturas solicitadas respecto los pagos derivados del evento relativo al Grito de Independencia de fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, en la modalidad requerida por el solicitante y en caso de que la información antes señalada se encuentre en algún sitio de internet deberá indicarle a la recurrente la fuente, lugar y la forma en que pueda consultarla, reproducirla o adquirirla, es decir, establecer el paso a paso para acceder a la misma, cerciorándose de que la misma se encuentre visible al público, notificando de esto al recurrente en el medio que señaló para tal efecto

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

➤ **PRIMERO.** Se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta y el alcance de misma otorgadas por el sujeto obligado en la solicitud de acceso a la información que se analizó, por las razones y en términos de lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

**Segundo.** Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de ~~Diez días~~ **diez días** hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

**Tercero.** Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista al recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla Zaragoza, el día veinte de junio de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
COMISIONADA PRESIDENTE.

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**  
COMISIONADO

**NOHEMI LEÓN ISLAS**  
COMISIONADA.

**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.